



Municipalidad Provincial de  
**Yauli La Oroya**

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2020-MPYLO/ALC**

La Oroya, 19 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

Proveído de Alcaldía, de fecha 19 de febrero del 2020, Informe N° 021-2020-MPYLO/GPP, de fecha 18 de febrero del 2020, Informe N° 134-2020-MPYLO/GPP, de fecha 17 de febrero del 2020, del Econ. Fernando Enrique Tapia Aranda - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en atribución a sus funciones como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su modificatoria;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Directiva General de Programación Multianual de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 enero de 2019, se establece que el Órgano Resolutivo de Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local y empresas bajo el ámbito de FONAFE, incluido ESSALUD, sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual de inversiones conforman un comité encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 134-2020-MPYLO/GPP, proveniente de la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, en atribución a sus funciones como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), presenta la Cartera Priorizada de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, solicitando su aprobación a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





# Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Cartera Priorizada de Inversiones del Comité de Seguimiento de Inversiones, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en atribución a sus funciones como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), realizar el registro de la presente resolución en el aplicativo informático del Banco de Inversiones el módulo de registro de Comité de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las Gerencias y Unidades correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



  
Saturnino Mc Gerson Cevallos Landa  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA